

Cortando el juicio iniciado contra el Teniente Coronel de la Guardia Civil don Emilio Vega y Vega.

Lima, 4 de abril de 1933.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83° de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la iniciativa del Poder Ejecutivo para que se corte la secuela del juicio iniciado ante la Zona Militar de la Tercera Región, el 15 de junio de 1931 contra el Teniente Coronel de la Guardia Civil don Emilio Vega y Vega por el delito de usurpación de autoridad que se le atribuyó por haber ordenado el traslado a la ciudad de Lima del guardia José Romero Núñez.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de abril de mil novecientos treinta y tres.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Chávez Cabello.